



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 137/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós. –

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentadas por el Sr. Trujillo Horacio Rene DNI N° 220.075.356 en relación a Automotores. –

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 14/11/2022, de prescripción presentada por el Sr. Trujillo Horacio Rene, en relación de “Automotores”, referente de las cuentas Nro. SYR 448;

Que dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 02 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012,

Que en virtud de requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifa N°2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con la fecha 14/11/2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICHA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION AUTOMOTORES



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: SYR 448

CONTRIBUCION: 02 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, años completos. -

ARTÍCULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planillas con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Fianzas Municipal. –

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese, por la Secretaria de Economía y Fianzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese. -